

Referencia ICP-FMLN-004-E2021-2020

Solicitud de inscripción para Candidaturas a

Diputados al Parlamento Centroamericano

Instituto político: *PARTIDO FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

Por recibida la solicitud de inscripción de candidatos al Parlamento Centroamericano para contender en la elección que se celebrará el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, presentada por el Representante Legal del PARTIDO FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL, FMLN junto con la documentación que de forma anexa se detalla.

La solicitud se encuentra suscrita con las firmas legalizadas de los ciudadanos que integran la lista que postula el instituto político antes mencionado.

A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Requisitos de elegibilidad y documentación a presentar

1. El ejercicio del derecho político a optar al cargo público de Diputado al Parlamento Centroamericano, requiere del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución y legislación electoral, tal como lo determinan los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º y 121 de la Constitución de la República (Cn.).

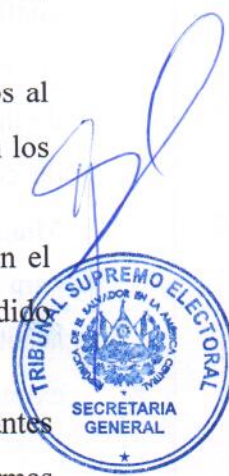
2. Los requisitos configurados por la Constitución y las leyes secundarias, siguiendo un orden lógico, son los siguientes:

a. Presentación de la solicitud de inscripción de planillas de candidatos a Diputados al Parlamento Centroamericano en la Secretaría General de este Tribunal, de conformidad con los artículos 143 inciso 1º y 160 inciso 1º del Código Electoral (CE).

b. Presentación de la solicitud dentro del periodo que señala el artículo 142 CE. En el presente caso dicho periodo, según el calendario electoral de elecciones 2021, está comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 19 de noviembre de 2020.

c. Presentación de la solicitud en forma personal o por medio de los representantes acreditados por los respectivos partidos políticos o coaliciones inscritos, en cuyo caso las firmas

Handwritten signatures in blue ink, including a circular stamp with a checkmark and a large 'X' mark.



de los candidatos postulados deberán estar legalizadas, según lo dispone el artículo 143 inciso 3° CE.

d. Planilla completa según los cargos a elegir en cada circunscripción -Art 144 inciso 3° Código Electoral-.

e. Mención expresa del tipo de postulación y del partido o coalición de partidos por los cuales se postula, de acuerdo con el artículo 163 inciso 1° CE, y que la postulación de cada candidato se haga únicamente por una sola circunscripción departamental según lo establece el artículo 163 inciso 2° CE.

f. Los ciudadanos que se postulen como candidatos a Diputados propietarios y suplentes al Parlamento Centroamericano deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 126 Cn., es decir, ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.

g. Asimismo, en los ciudadanos postulados no deberán concurrir ninguna de las condiciones negativas o inelegibilidades establecidas en el artículo 127 Cn., a saber: *i)* Que hayan desempeñado, dentro de los tres meses anteriores a la elección, los cargos de Presidente y el Vicepresidente de la República, Ministro o Viceministro de Estado, Presidente y/o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, funcionario de los organismos electorales, militar de alta, y en general, funcionario que ejerza jurisdicción; *ii)* Que hayan administrado o manejado fondos públicos, mientras no obtengan el finiquito de sus cuentas; *iii)* Que sean contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del Municipio, sus caucioneros y los que, de resultados de tales obras o empresas tengan pendientes reclamaciones de interés propio; *iv)* Que sean parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; *v)* Que sean deudores de la Hacienda Pública o Municipal que estén en mora; *vi)* Que tengan pendientes contratos o concesiones con el Estado para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.

h. Integración de planilla con al menos un treinta por ciento de participación de mujeres - artículo 38 Ley de Partidos Políticos-.

i. Integración de planilla con candidatos seleccionados por medio de elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en la ley electoral, sus estatutos partidarios y reglamentos -Artículo 37 Ley de Partidos Políticos-, por lo que dicha situación debe acreditarse con la respectiva certificación del acta de escrutinio de la elección interna correspondiente.

j. Los candidatos postulados no podrán inscribirse si han incurrido en acciones de transfuguismo, en los casos en que sea aplicable.

2. Es necesario que los candidatos postulantes cumplan con lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución; y, que presenten además la documentación exigida por la legislación electoral:

a. Certificación de la partida de nacimiento del candidato o candidata postulado - Art. 160 Código Electoral-.

b. Fotocopia ampliada del Documento Único de Identidad vigente, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de las Personas Naturales -Art. 160 Código Electoral-.

c. Certificación de la Partida de Nacimiento del padre o de la madre del candidato o candidata postulado o de la resolución en que se concede la calidad de salvadoreño a cualquiera de los mismos -Art. 160 Código Electoral-. Los candidatos y candidatas a cualquier cargo de elección popular y que hayan sido inscritos por El Tribunal para participar en cualquier elección posterior a la elección legislativa y municipal de 1997, no están obligados a presentar la partida de nacimiento de sus padres cuando se traten de elecciones de la misma clase -Artículo 143 inciso 4 ° Código Electoral.

d. Solvencia del Impuesto Sobre la Renta, solvencia Municipal del domicilio del candidato, y en su caso, finiquito, certificación o constancia extendida por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, de no tener pendiente al momento de la solicitud, sentencia ejecutoriada, la cual deberá ser extendida a más tardar dentro de los quince días siguientes de haberse presentado la solicitud -Art. 160 Código Electoral-.

e. Declaración jurada del candidato o candidata, de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 127 de la Constitución -Art. 160 Código Electoral

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



h. Declaración jurada en la que conste que el postulante no se encuentra obligado al pago de pensión alimenticia [D.L. 1015/2002] o de estar solvente en caso que estuviere obligado [Art. 160 letra h CE].

i. Certificación de la presentación de su última declaración jurada de patrimonio, la cual será emitida por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, cuando corresponda.

Finalmente, es preciso señalar que la verificación de los documentos exigidos y la constatación de la ausencia de causas de inelegibilidad de los candidatos se realiza al momento de su postulación, es decir, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, en el que entre otras disposiciones normativas, resulta aplicable el artículo 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

II. Decisión del Tribunal

1. Establecido lo anterior y luego de haber revisado y verificado la solicitud y documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo antes descritos.

2. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la solicitud de inscripción de candidaturas para Diputados al Parlamento Centroamericano para contender en las elecciones del próximo veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; este Tribunal considera procedente ordenar su inscripción.

Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º, 121, 127 y 208 de la Constitución; 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, así como los artículos 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal RESUELVE:

a. *Inscríbese la planilla* de candidatos propietarios y suplentes para Diputados al Parlamento Centroamericano postulados por el partido FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, FMLN, correspondientes al Parlamento Centroamericano, integrada de la siguiente forma:

DIPUTADOS PROPIETARIOS

1o_ KARINA IVETTE SOSA DE RODAS, de cuarenta y cuatro años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y uno guion uno

2o_ MARIA ALEJANDRA BONILLA RAMOS, de veintiocho años de edad, Originario de Estanzuelas, jurisdicción de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis guion nueve

3o_ JUAN MANUEL DE JESUS FLORES CORNEJO, de cincuenta y cinco años de edad, Originario de Quezaltepeque, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ciento diecisiete mil ciento tres guion seis

4o_ ERIKA LILIANA ZUNIGA MORALES, de treinta y uno años de edad, Originario de Candelaria De La Frontera, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento veintitrés mil ochocientos treinta y dos guion nueve

5o_ JOSE MANUEL MENJIVAR GUADRON, de treinta y cinco años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones trescientos nueve mil novecientos diez guion uno

6o_ HILDA JESSENIA ALFARO MOLINA, de treinta y seis años de edad, Originario de MANAGUA, jurisdicción de NICARAGUA, portador del Documento Único de Identidad número: un millón doscientos trece mil ochocientos setenta y seis guion dos

7o_ ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO, de cincuenta y tres años de edad, Originario de San Agustín, jurisdicción de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número: un millón nueve mil ochocientos sesenta y nueve guion nueve

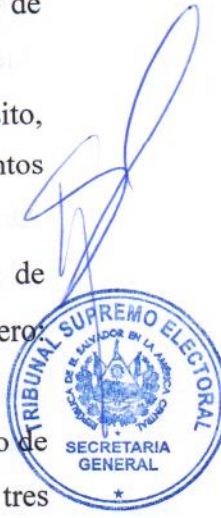
8o_ VICTOR HUGO ORANTES RODRIGUEZ, de veintiséis años de edad, Originario de SAO BERNARDO DO CAMPO, jurisdicción de BRASIL, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones setenta y seis mil novecientos cincuenta y siete guion tres

9o_ ELIAS ROMERO GOMEZ, de cuarenta y tres años de edad, Originario de El Transito, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: novecientos noventa y un mil trescientos noventa y ocho guion tres

10o_ EUGENIO CHICAS MARTINEZ, de sesenta y uno años de edad, Originario de Mejicanos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ochocientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve guion seis

11o_ MARTA CECIBEL LAU MARQUEZ, de cincuenta y nueve años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones cuatrocientos treinta mil quinientos ochenta y ocho guion cero

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones.



- 12o_ JOSE MIGUEL GALDAMEZ FLORES, de veintinueve años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos treinta y tres mil doscientos once guion siete
- 13o_ EDUARDO ANTONIO SANTOS ROBLES, de treinta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones trescientos veintiocho mil trescientos veintisiete guion uno
- 14o_ JESUS JERONIMO AGUILAR OLMEDO, de cincuenta y nueve años de edad, Originario de Guazapa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ciento setenta y tres mil trescientos sesenta y ocho guion cero
- 15o_ JOSE LEONEL VASQUEZ BUCARO, de cincuenta y siete años de edad, Originario de Sonsonate, jurisdicción de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta guion uno
- 16o_ ROSA ANGELICA HERNANDEZ GARCIA, de treinta y dos años de edad, Originario de Lolotique, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones trescientos seis mil noventa y siete guion seis
- 17o_ SANTOS ISMAEL ARGUETA SEGOVIA, de cuarenta años de edad, Originario de Sesori, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: un millón trescientos setenta y cinco mil novecientos uno guion seis
- 18o_ BLANCA FLOR AMERICA BONILLA BONILLA, de sesenta y ocho años de edad, Originario de San Lorenzo, jurisdicción de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete guion uno
- 19o_ CRISTIAN ORLANDO LINARES SEGURA, de cuarenta y uno años de edad, Originario de San Julián, jurisdicción de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos siete guion cuatro
- 20o_ DANIEL ORLANDO NAVAS PEÑA, de cincuenta y seis años de edad, Originario de Cojutepeque, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento cuarenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro guion siete

DIPUTADOS SUPLENTE

- 1o_ ANGELICA MARIA PEREZ ACUÑA, de treinta y ocho años de edad, Originario de La Unión, jurisdicción de La Unión, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ochocientos setenta y un mil quinientos ochenta y siete guion uno
- 2o_ ANTONIO ECHEVERRIA VELIZ, de cincuenta y uno años de edad, Originario de Jutiapa, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho guion cinco
- 3o_ CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, de cuarenta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones doscientos veintiséis mil noventa y cuatro guion cinco
- 4o_ BLANCA MIRNA BENAVIDES MENDOZA, de cincuenta y cuatro años de edad, Originario de Sesori, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta guion siete
- 5o_ NATALIA AMERICA BELLOSO DE CARTAGENA, de cuarenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y cinco guion dos
- 6o_ DAVID ALEXANDER MARROQUIN BARAHONA, de treinta y tres años de edad, Originario de Ciudad Arce, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones setecientos noventa y nueve mil ocho guion dos
- 7o_ CARLOS FERNANDO MOLINA RODRIGUEZ, de treinta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento doce mil ochenta y ocho guion cinco
- 8o_ GLORIA PATRICIA DEL CID CHAVARRIA, de veintisiete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones setecientos sesenta y un mil setecientos catorce guion nueve
- 9o_ CAROLINA ELIZABETH RIVAS PEREZ, de treinta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y tres guion tres
- 10o_ JUAN CARLOS DIAZ, de treinta y uno años de edad, Originario de Tecoluca, jurisdicción de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y ocho guion tres



11o_ MARIA JUANA CRUZ PEREZ, de cincuenta y dos años de edad, Originario de Monte San Juan, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: ochenta y cinco mil veintiuno guion nueve

12o_ MARIA ESTELA HENRIQUEZ CERON, de treinta y seis años de edad, Originario de San José Guayabal, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setecientos noventa y dos mil doscientos ochenta guion nueve

13o_ WALTER ALEXANDER VASQUEZ SORTO, de veinticinco años de edad, Originario de Santa Rosa De Lima, jurisdicción de La Union, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones ciento sesenta y nueve mil quinientos uno guion cero

14o_ ANABEL SALAZAR, de sesenta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón doscientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno guion uno

15o_ GLADYS NOEMY MORENO MENDOZA, de cuarenta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: quinientos sesenta y ocho mil trescientos quince guion cuatro

16o_ JOSE ARMANDO TURCIOS, de treinta y tres años de edad, Originario de El Triunfo, jurisdicción de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones setecientos treinta y siete mil trescientos noventa guion cinco

17o_ JORGE ALBERTO BARRERA HERNANDEZ, de treinta y nueve años de edad, Originario de San Marcos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ciento ochenta mil quinientos setenta y nueve guion seis

18o_ GERMAN CANDELARIO MELGAR FLORES, de cincuenta años de edad, Originario de Suchitoto, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y tres guion cero

19o_ ALMA HAYDEE RECINOS MARTINEZ, de cincuenta y ocho años de edad, Originario de Santa Tecla, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta guion dos

20o_ MARIA MERCEDES EUGENIA MONGE MARTINEZ, de cincuenta y siete años de edad, Originario de San Antonio Los Ranchos, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones treinta y seis mil trescientos guion cuatro

b. Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los solicitantes para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada.

c. Notifíquese al partido político interesado.

d. Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.



The image shows several handwritten signatures in blue and black ink. At the top left, there is a large, complex blue signature. To its right is a black signature. Further right is another blue signature. Below these, there are more signatures: a blue one on the left, a black one in the center, and a blue one on the right. At the bottom right, there is a large blue signature that overlaps with the official seal.



10/1

10/2

10/3

10/4

10/5

10/6